



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 23 FEB 2023

VISTO el Expediente N° MECCT-E-8080-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de revisión y mantenimiento mensual preventivo del ascensor del Museo del Fin del Mundo, dependiente de la Dirección Provincial de Museos y Patrimonio Cultural - Secretaría de Cultura, según Nota de Pedido N° 01/23.

Que en orden N° 5, obra la aprobación de la Sra. Secretaria de Cultura.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 01/2023 - RAF 506.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos del Fondo con Afectación Específica de la Dirección Provincial de Museos y Patrimonio Cultural (Ley Provincial 952) conforme al saldo de la Cuenta Corriente N° 283096 denominada: "CUENTA PAGADORA FONDO ESPECÍFICO PROVINCIAL DE MUSEOS".

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso I), 1150 y 1465; los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, N°188/23 - Anexo II, y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, N° 18/21, y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 493/23 y la Resolución M.E.C.C. y T. N° 607/23.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 01/23 – RAF 506, referente a la servicio de revisión y mantenimiento mensual preventivo del ascensor del Museo del Fin del Mundo, dependiente de la Dirección Provincial de Museos y Patrimonio Cultural - Secretaría de Cultura, en los términos establecidos en el inciso I) del artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los fondos del Fondo con Afectación Específica de la Dirección Provincial de Museos y Patrimonio Cultural (Ley Provincial 952) conforme al saldo de la Cuenta Corriente N° 283096 denominada: "CUENTA PAGADORA FONDO ESPECÍFICO PROVINCIAL DE MUSEOS"

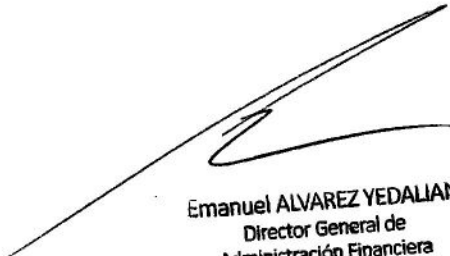
ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 7086UG – U.G.C. UC7018, clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G.T.F.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N°

035 /2023.-


Emanuel ALVAREZ YEDALIAN
Director General de
Administración Financiera
M.E.C.C. y T.

Firmado Electrónicamente por
AGENTE ALVAREZ YEDALIAN EMANUEL
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FINANCIERA
23/02/2023 12:52